



14.

RESOLUCIÓN No. 000158

“ POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo N. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca es institución estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en Ordenanza N. 045 de diciembre 19 de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Ley 30 de 1992 y los Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior.

Que según el artículo cuarto del Acuerdo N. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, la Universidad de Cundinamarca es una institución pública local del Siglo XXI, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.

Que según el artículo quinto del Acuerdo N. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, la Universidad de Cundinamarca será reconocida por la sociedad, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, como generadora de conocimiento relevante y pertinente, centrada en el cuidado de la vida, la naturaleza, el ambiente, la humanidad y la convivencia.

Que según el artículo quinto del Acuerdo N. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, los principios que orientan la Universidad de Cundinamarca son: responsabilidad social, universalidad, investigación, libertad de cátedra, libertad de aprendizaje), actitud ética, autonomía, tolerancia y respeto a la diferencia, excelencia académica, diversidad en la acción e interacción social.



14.

RESOLUCIÓN No. 000158

“ POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Que algunos elementos de identificación visual de la Universidad de Cundinamarca, establecidos mediante Resolución 246 de 2007, como la frase: Ex Umbra In solem tiene problemas de lectura en piezas gráficas pequeñas y en reproducción, que el uso de los símbolos institucionales no se presentaba de una manera uniforme en los diferentes formatos debido a la ausencia de unas medidas proporcionales, que la tipografía usada no era versátil para todas los formatos, puesto que lo que se pretende es fortalecer la presencia de los símbolos con buena legibilidad.

Que la Universidad de Cundinamarca como agente de transmodernidad y translocalidad, tiene la necesidad de consolidar su buen nombre acompañado de unos identificadores visuales que la fortalezcan.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Como identificadores visuales de la Universidad de Cundinamarca se adoptan los siguientes símbolos: EL ESCUDO, EL LOGO SIMBOLO, ISOLOGO, LA BANDERA y EL HIMNO como los únicos símbolos de la Universidad de Cundinamarca, cuyo texto hace parte integrante de esta Resolución, los cuales deben ser usados oficial, uniforme y obligatoriamente a partir de la publicación de la misma, con el propósito de preservar, fortalecer e incrementar el valor y prestigio de la Institución, generar una imagen sólida y proteger la identidad de la Universidad de Cundinamarca en los ámbitos oficial, institucional, legal y promocional a nivel nacional e internacional.

ESCUDO





14.

RESOLUCIÓN No. 000158

" POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ESPECIFICACIONES ESCUDO

El escudo de la Universidad de Cundinamarca guarda una relación de 2x x 3x, donde x es el diámetro del círculo central, manejando las proporciones de sus elementos mostrados en la imagen.

Las letras en su interior están representadas con la familia tipográfica *Century gothic* en su versión *Bold*.

LOGOSÍMBOLO

Al escudo de la Universidad de Cundinamarca, lo acompaña la sigla UDEC dando énfasis en las letras U y C en mayúsculas y las letras restantes en versalitas.

Bajo la sigla, se incluye la leyenda UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en mayúsculas, separada en dos líneas tal como lo muestra la imagen.

La aplicación de este logo símbolo es **OBLIGATORIO** en toda forma de comunicación, publicación o promoción interna y externa a excepción de elementos simbólicos y/o conmemorativos donde se usará el escudo, o en aplicaciones dentro de formatos con espacios reducidos donde se podrá hacer uso del isologo.



El logotipo de la Universidad de Cundinamarca, está debidamente proporcionado a partir de la altura del texto inferior tanto para su versión vertical como horizontal.

Este texto maneja la familia tipográfica *Times New Roman* en su variación *Regular*, para mantener la estética manejada anteriormente de una fuente serifada que le dé carácter y unidad a la imagen.

ESPECIFICACIONES LOGOSÍMBOLO

RSH
Cal
2018



14.

RESOLUCIÓN No. **000158**

“ POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Para una correcta lectura, se debe mantener un *Área de seguridad* de **mínimo un cuarto de la altura del escudo**. Se permiten cuatro formas de uso para el logotipo, policromía, en verde, en negro y versión en negativo para fondos oscuros. El logotipo en policromía se usará **SIEMPRE** sobre fondos blancos en color plano sin ningún tipo de degradado o tramado de fondo.

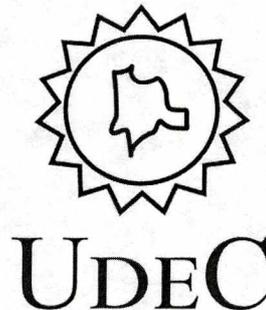
Las demás variaciones se podrán usar sobre fondos que contrasten sin hacer uso de ninguna transparencia o sombra sobre el escudo.

NO se deben cambiar el orden ni añadir elementos que no son parte de este manual, ni cambiar el tipo de letra manejada (Times New Roman).

ISOLOGO

El isologo es una representación iconográfica de la Universidad de Cundinamarca, está basada en las formas centrales del escudo (sol y silueta del departamento), y su objetivo es identificar a la universidad en formatos mucho más pequeños donde el logotipo ni el escudo cuentan con una buena legibilidad.

El isologo no pretende reemplazar el escudo de la universidad, pero si busca tener un buen posicionamiento a nivel nacional e internacional para prescindir en un futuro de las siglas UDEC y poder convertirse en el isotipo representativo de la institución y gracias a su grado de síntesis, poderse usar en formatos móviles, logrando los más actuales estándares de branding corporativo e institucional.



ESPECIFICACIONES

El isologo de la Universidad de Cundinamarca, está proporcionado tal como se muestra en la figura.

Para el isologo solo se aceptan tres versiones: en verde, en negro y su versión en negativo para fondos oscuros.

NO se deben cambiar el orden ni añadir elementos que no son parte de este manual, ni cambiar el tipo de letra manejada (Times New Roman).

El tamaño mínimo del sol será de 5mm. El área de seguridad para el isologo debe ser mínimo de un cuarto de la altura del ícono. Esto con el fin de mantener su legibilidad.

14.

RESOLUCIÓN No. 000158

“ POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

BANDERA

La bandera como símbolo institucional, está representada por un área rectangular blanca con una proporción de 3/2 siendo 3 el lado largo. En el centro se encuentra el escudo de la institución con una altura de la mitad del lado corto del rectángulo. El color blanco representa la luz que nos ilumina y orienta, por tanto, NO debe ser reemplazado por ningún otro tono.



PALETA DE COLORES INSTITUCIONALES.

La paleta de color cuenta con 2 colores institucionales y 3 complementarios. Estos son la base de todos los símbolos institucionales, por lo que NO podrán ser modificados bajo ningún criterio. Los colores institucionales son los utilizados para el escudo por tanto son los tonos que identifican a la Universidad de Cundinamarca ante la sociedad. Los colores complementarios están pensados como una alternativa a los colores institucionales sin la intención de reemplazarlos a excepción del verde PANTONE 3536 C avalado para su uso en los logotipos y el isologo.

Colores Institucionales



PANTONE® 3537 C
HEX: #004E76
RGB: 0 72 118
CMYK: 100 14 99 65



PANTONE® 107 C
HEX: #B81D22
RGB: 184 29 34
CMYK: 0 0 92 0

Colores Complementarios



PANTONE® 3536 C
HEX: #0070C0
RGB: 0 112 192
CMYK: 100 3 85 10



PANTONE® 3561 C
HEX: #79C030
RGB: 121 192 0
CMYK: 50 0 98 0



PANTONE® 110 C
HEX: #DAAAD3
RGB: 218 170 0
CMYK: 2 22 100 8



PANTONE® 2336 C
HEX: #4E4B40
RGB: 78 75 72
CMYK: 76 69 68 33

Handwritten signature



14.

RESOLUCIÓN No. 000158

“ POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LAS POLÍTICAS DE IMAGEN CORPORATIVA: Esta resolución debe ser conocida por los responsables de la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como por las áreas jurídicas, los miembros de los Consejos Superior y Académico, los directivos, docentes, personal administrativo, docentes, estudiantes y egresados.

El cumplimiento de las políticas de imagen corporativa es de uso formal y obligatorio, por lo que es necesario que los diseños de las piezas gráficas que se elaboren en otras dependencias diferentes a la Oficina Asesora de Comunicaciones, pasen a revisión y control de esta última, con el fin de salvaguardar la identidad e imagen de la Universidad de Cundinamarca, previamente a su implementación y uso.

El uso de los identificadores visuales con los colores dispuestos debe ser usado de manera tradicionalmente obligatoria en toda la papelería, publicidad exterior, material P.O.P. y en general todas las piezas gráficas digitales e impresas.

ARTICULO TERCERO: Se establece que para determinar oficial, legal e institucionalmente a la Universidad, tal y como legalmente es reconocida por el Ministerio de Educación, a través de la Resolución 19530 del 30 de diciembre de 1992, se denominará: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, que no deberá traducirse a ningún idioma.

ARTICULO CUARTO: Se establece el uso obligatorio del MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL el cual deberá estar publicado en la Web institucional. Se exige que para toda aplicación tal como papelería, material publicitario interno y externo, formatos de comunicación interna y externa, material en video y demás aplicaciones se aplique obligatoriamente los lineamientos del manual de imagen institucional en su última versión.

Dado en Fusagasugá a los, **29 OCT. 2019**

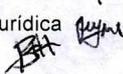
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Transcriptor: Carolina Melo Rodríguez

Proyecto: Carolina Melo Rodríguez 

Vo.Bo.. Secretaria General 

Revisó: Dirección Jurídica 

12-53-3